

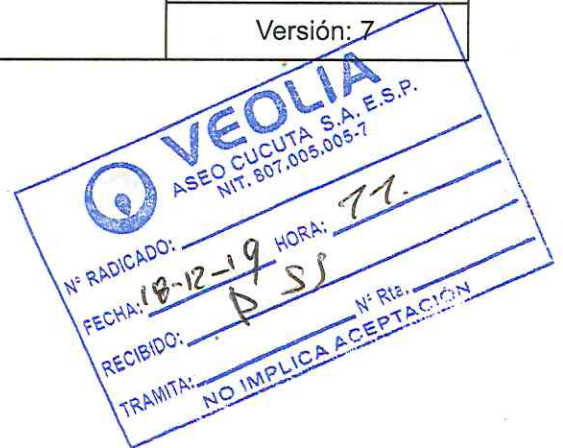
**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 16 de Diciembre de 2019

Señor(a)
RAUL GUTIERREZ
AVE 1 CLL 21B EL ROSAL
3014022864
Cúcuta.



ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.400394

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 05 de Diciembre 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 400394 que usted presentara el día 21 de Noviembre 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Fecha de Publicación 19/12/2019 a 9:00am

Fecha de Desfijación 26/12/2019 a 6:00pm

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Nombre/Razón Social: RAÚL GUTIÉRREZ
Dirección: AVE 1 CLL 21B EL ROSAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal:
Fecha admisión: 16/12/2019 16:35:48

Nombre/Razón Social: ASO LIBRO SAS ESP. ASO URBANO CUCUTA ZONA RESID
Dirección: AV. CANAL BOGOTÁ NO. 74-114 ZONA INDUSTRIAL
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal:
Envío: YG248495601C0



San José de Cúcuta, 05 de Diciembre de 2019

Señor (a)
RAUL GUTIERREZ
AVE 1 CLL 21B EL ROSAL
La ciudad.

Ref: Caso 400394 del 21-11-2019, N° de usuario 0087141.
Asunto: Descuento por predio desocupado.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Se realizó visita el día 25 de Noviembre de 2019 al predio que usted nos indicó por nuestro verificador de PQR, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que a la fecha el predio se encuentra desocupado.
- Que, en aras de proceder a efectuar el cobro del cargo fijo o descuento por predio desocupado, **es necesario, que el usuario y/o suscriptor acredite ante la persona prestadora del servicio la desocupación de su inmueble** en virtud de lo establecido en el parágrafo del Artículo 45 de la CRA No. 720 de 2015.
- Que en el **Artículo 2.3.2.2.4.2.109. De los deberes, del Decreto 1077/2015** se establece que el usuario debe dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble.
- Que al cabo de tres (3) meses es obligación del usuario informar nuevamente a la Empresa prestadora del servicio, si el predio continúa desocupado, de acuerdo al parágrafo del **Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015**, que a la letra dice: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo.

Se Resuelve:

- Comunicar que la empresa ha modificado el valor a cancelar por concepto de servicio de aseo, efectuando el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada **Resolución CRA No. 720 de 2015** por predio desocupado para el código N°. **0087141**, el cual lo podrá ver reflejado a partir de la factura de Noviembre 2019, correspondiente al periodo de Octubre 2019.

